

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**MELGAR TOLIMA, VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-**

PROCESO	C. 1 VERBAL RESTITUCION TENENCIA DE INMUEBLE
RADICACIÓN Nº.	73449-31-03-002-2020-00043-00
DEMANDANTE	RINCÓN DE HERREROS S.A.S.
DEMANDADO	VICTOR IGNACIO PINZON NAZARETH Y MARIANA LORENA DIAZ DIAZ
ASUNTO	TERMINA PROCESO

Teniendo en cuenta la documental allegada, e Despacho,

RESUELVE;

PRIMERO. Reanúdese el presente proceso.

SEGUNDO. Decretase la terminación del presente proceso, en razón a la conciliación extrajudicial arribada y llevada a cabo entre las partes aquí intervinientes.

TERCERO. Admítase la renuncia del cargo de apoderado de la parte actora.

CUARTO. Sin costas.

QUINTO. CANCELENSE todas las medidas cautelares impartidas por razón del proceso si fuere el caso.

SEXTO. ARCHIVENSE definitivamente las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanny Velasquez Baron

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>03</u> De hoy	DE 2022 <u>24-01-22</u>
SECRETARIO HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	